



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDJ

Jequetepeque, 07 de mayo de 2024



**VISTO:**

El Informe N°053-2024-OPP-MDJ de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 3 del artículo 50.1 refiere que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, el inciso iii, numeral 20.3 señala que los créditos suplementarios por mayores ingresos públicos provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°053-2024-OPP-MDJ la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que, vista la ejecución presupuestaria de ingresos, se observa que los saldos de balance remitidos a través del INFORME N°007-2024-MDJ/UT de la Unidad de Tesorería para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, desagregados por rubro y tipo de recurso, se han determinado y registrado financieramente;

Que, mediante el Informe N°053-2024-OPP-MDJ se comunica que los recursos provenientes de saldos de balance del RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el importe de S/ 18,375.00 (DIOCIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) conservan su finalidad y financiarán al Proyecto CUI 2500800 "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema alcantarillado en el C.P Menor Huáscar y Sector La Florida, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo – Departamento La Libertad";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la presente incorporación de mayores ingresos se destina a netamente a gastos de capital y que estos no se encuentran dentro de lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2023-EF – Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales los Gobiernos Locales así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



E-mail: [mjgtpq@hotmail.com](mailto:mjgtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDJ

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**Artículo 1°: INCORPORACIÓN DE RECURSOS**

Incorpórese vía Crédito Suplementario, los mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2024 en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 18,375.00 (DIOCIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo al rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, según lo siguiente:

	INGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 33,380.00
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones	S/ 18,375.00
Tipo Transacción	: 1 Ingresos Presupuestarios	S/ 33,380.00
Genérica	: 1.9 Saldos de balance	S/ 33,380.00

**TOTAL INGRESOS** S/ 33,380.00  
=====

	EGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 18,375.00
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y Participaciones	S/ 18,375.00
Programa Proyecto	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano : 2500800 Mejoramiento y ampliación de sistema de Agua Potable e instalación del sistema alcantarillado en el C.P. Menor Huáscar y Sector La Florida, Distrito Jequetepeque – Provincia de Pacasmayo - Departamento – La Libertad	S/ 18,375.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de capital	S/ 18,375.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 18,375.00
Genérica	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 18,375.00

**TOTAL EGRESOS** S/ 18,375.00  
=====

**Artículo 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°: REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Parales  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002